

DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS GOBERNADORES PROVINCIALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223

PUERTO MONTT, 13 de Noviembre de 2013

VISTO:

- a) Lo establecido en los artículos 112, 115 y 116 de la Constitución Política de la República;
- b) Los artículos 1°, 2°, letras i), o), e inciso final, 3° y 4° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- c) El artículo 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- e) Los artículos 26, letra a), y 30, del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda;
- f) La Resolución Exenta N° 1219 de 12 de noviembre de 2013 que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos;
- g) Decreto Exento N° 2235 de 13 de noviembre de 2013 que pone a disposición de la Intendencia Regional de Los Lagos recursos que indica;
- h) Oficio N° 729 de 13 de noviembre de 2013 que solicita a las Gobernaciones Provinciales la contratación de servicios que indica;
- i) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.

Que el artículo 26, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.

Que en mérito de lo anterior y debido al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y la Intendencia Regional de los Lagos, teniendo en cuenta la extensión territorial de la región y la proximidad de las elecciones presidenciales, de parlamentarios y cores, resulta indispensable delegar en los Gobernadores Provinciales las facultades para contratar servicios de transporte público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares a que se refiere la Ley N° 18.700, de manera tal de permitir la optimización de los recursos del Estado y la satisfacción de las necesidades de transporte público de los habitantes de zonas rurales, mediante la ejecución eficiente y entrega oportuna del subsidio.

RESUELVO:

1.- **DELÉGASE** en los Gobernadores Provinciales de Llanquihue, Osorno, Chiloé y Palena la facultad para contratar directamente servicios de transporte público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares a que se refiere la Ley N° 18.700.

2.- Los Gobernadores Provinciales de Llanquihue, Osorno, Chiloé y Palena deberán rendir cuenta documentada de las contrataciones efectuadas en virtud de la presente delegación de facultades, en los términos expuestos en el Decreto citado en los vistos letra g).

3.- **NOTÍFQUESE** la presente resolución a los Gobernadores Provinciales de Llanquihue, Osorno, Chiloé y Palena .

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE





Jaime Alberto Brahm Barril
7052387-6
Intendente



Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: k0QokFzeCCzTx61Nr0EXHg==